

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR/MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 349-2022-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 243-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Gerencial Regional N° 317-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Informe N° 178-2025-GRM/GRI-SO-SAMATELO-RO-EEFF, Informe N° 01618-2025-GRM/GRI-SO, Informe N° 054-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-CACC, Informe N° 708-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 047-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, Informe N° 016-2025-GRM/GRI/SGEP-JLPDC; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva vigente "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR.MOQ de fecha 27 de febrero del 2025, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 349-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 07 de diciembre de 2022, se resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2502671, con un presupuesto de S/. 3'248,007.25 soles y un plazo de ejecución de **180 días calendario**. Con fecha 17 de octubre de 2024, mediante Resolución Gerencial Regional N° 243-2024-GGR/GR.MOQ se aprueba la **Ampliación de Plazo N°01, por 62 días calendario**. Con fecha 23 de diciembre de 2024, mediante Resolución Gerencial Regional N° 317-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02, por 110 días calendarios**;

Que, mediante el Informe N° 178-2025-GRM/GRI-SO-SAMATELO-RO-EEFF, de fecha 26 de marzo de 2025, el residente de obra, remite al Sub Gerente de Obras, la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2502671, en donde concluye que, iniciará el 04 de abril de 2025 y tendrá como culminación el 31 de mayo de 2025, para la culminación de la ejecución física al 100% del Expediente Técnico y modificaciones. La causal de la ampliación de plazo N° 03, es por las paralizaciones de ejecución de obra. Una primera paralización por 02 días, y una segunda paralización por 21 días calendarios. La segunda causal es por la reprogramación de ejecución de obra en la cual se ha incluido los mayores metrados y partidas nuevas aprobados en el expediente de modificación presupuestal N° 02;

Que, mediante Informe N° 01618-2025-GRM/GRI-SO, de fecha 26 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, la Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto ya mencionado en el párrafo anterior, para su evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra. Y éste último mediante proveído S/N de fecha 26 de marzo de 2025, pasa al Ing. Cesar Condori – Inspector de obra, para su revisión, opinión y trámite;

Que, mediante Informe N° 054-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-CACC, con fecha 31 de marzo de 2025, el Inspector de Obra, concluye indicando que, el expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 58 días calendarios del proyecto en cuestión, se realizó de acuerdo a lo estipulado en la Directiva para la Ejecución de Obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, en tal sentido, da su opinión favorable a la ampliación de plazo N° 03 por 58 días calendarios. Solicita se derive el expediente a la oficina correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 103 - 2025 - GR.MOQ/GGR.GRI

Fecha: 09 de abril de 2025

Que, mediante Informe N° 708-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 01 de abril de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad al expediente de ampliación de plazo N° 03, para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 047-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, de fecha 02 de abril de 2025, el Coordinador de Proyectos de Inversión Pública y Pre-Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la revisión del Expediente de ampliación de plazo N° 03, en donde señala que, si cumple con los lineamientos y requerimientos de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO. Además, cuenta con la aprobación de la ORSLIP y el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 016-2025-GRM/GRI/SGEP-JLPDC, de fecha 09 de abril de 2025, se indica que, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico del proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2502671. Expediente Administrativo que cuenta con las opiniones favorables: i) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas y del Inspector de Obra, respecto a la conformidad a la Ampliación de Plazo 03. Asimismo, habiéndose cumplido con los criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación por parte del área legal, se recomienda emitir acto resolutorio que aprueba, con eficacia anticipada, la ampliación de plazo, la misma que tiene como causal y justificación para la ampliación de plazo N° 03 la causal está enmarcada dentro de la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, los cuales han afectado la elaboración del proyecto siendo sustentos para solicitar la **Ampliación de Plazo N° 03** por un periodo de 58 días calendario por las causales: a) **atraso y/o paralizaciones por causas no atribuible al Residente o de responsabilidad de la Entidad** y b) **Casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada**;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 03 por 58 días calendario para la ejecución del proyecto antes mencionado, debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 04 de abril de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03, eficacia anticipada a partir del 04 de abril de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2502671, **por un plazo adicional de 58 días calendarios**, según el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	FECHA	DIAS CALENDARIOS	TOTAL DIAS
EJECUCION SEGÚN APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO	Inicio de Obra: 17 de abril del 2024	180 d.c.	180 d.c.
	Fin de Obra: 13 de octubre del 2024		
AMPLIACION DE PLAZO N°01	- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad - Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. Del 14/10/2024 al 14/12/2024	62 d.c.	242 d.c.
AMPLIACION DE PLAZO N°02	- Retrasos en la atención de requerimientos de bienes y servicios. Del 15/12/2024 al 03/04/2025	110 d.c.	352 d.c.
AMPLIACION DE PLAZO N°03	- Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. Partidas aprobadas en el Expediente de Modificación Presupuestal N°02. - Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras). Paralización de obra N°01, (02 días), por cierre de año fiscal. Paralización de obra N°02, (21 días), por fenómenos climatológicos. Del 04/04/2025 al 31/05/2025	58 d.c.	410 d.c.
TOTAL, DE EJECUCION DE LA OBRA			410 d.c.

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

